



9 de mayo de 2024  
**Circular VRA-21-2024**

Señores(a)  
Vicerrectores(a)  
Decanos(as) de Facultades  
Directores(as) de Escuelas  
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directores(as) de Institutos y Centros de Investigación  
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Decana del Sistema de Estudios de Posgrado  
Directores(as) de Programas de Posgrado  
Presidente del Tribunal Electoral Universitario  
Directores(as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

Como complemento de la Circular VRA-9-2024 del 05 de marzo del año en curso, me permito comunicar que la prohibición de estacionamiento de vehículos institucionales, en espacios no oficiales, **rige las 24 horas del día, de lunes a domingo.**

Se reitera que las jefaturas administrativas son las responsables de velar por el cumplimiento de esta disposición, por parte del personal encargado de los vehículos de transporte. En caso de que se incurra en la falta tipificada en el artículo 18, inciso e), de la normativa citada, el personal de la Sección de Seguridad y Tránsito, debe proceder con el remolque del vehículo y la aplicación de la sanción que corresponda a la regulación de tránsito.

UCR | Firmado  
digitalmente

**Dr. Roberto Guillén Pacheco**  
**Vicerrector**

RGP/MGV

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez E., Rector
- M.G.P. Ángela García L., Jefa Oficina de Servicios Generales
- Ing. Róger Rodríguez C., Jefe Sección Seguridad y Tránsito
- M.B.A. Pedro Navarro T., Jefe, Sección de Transportes

